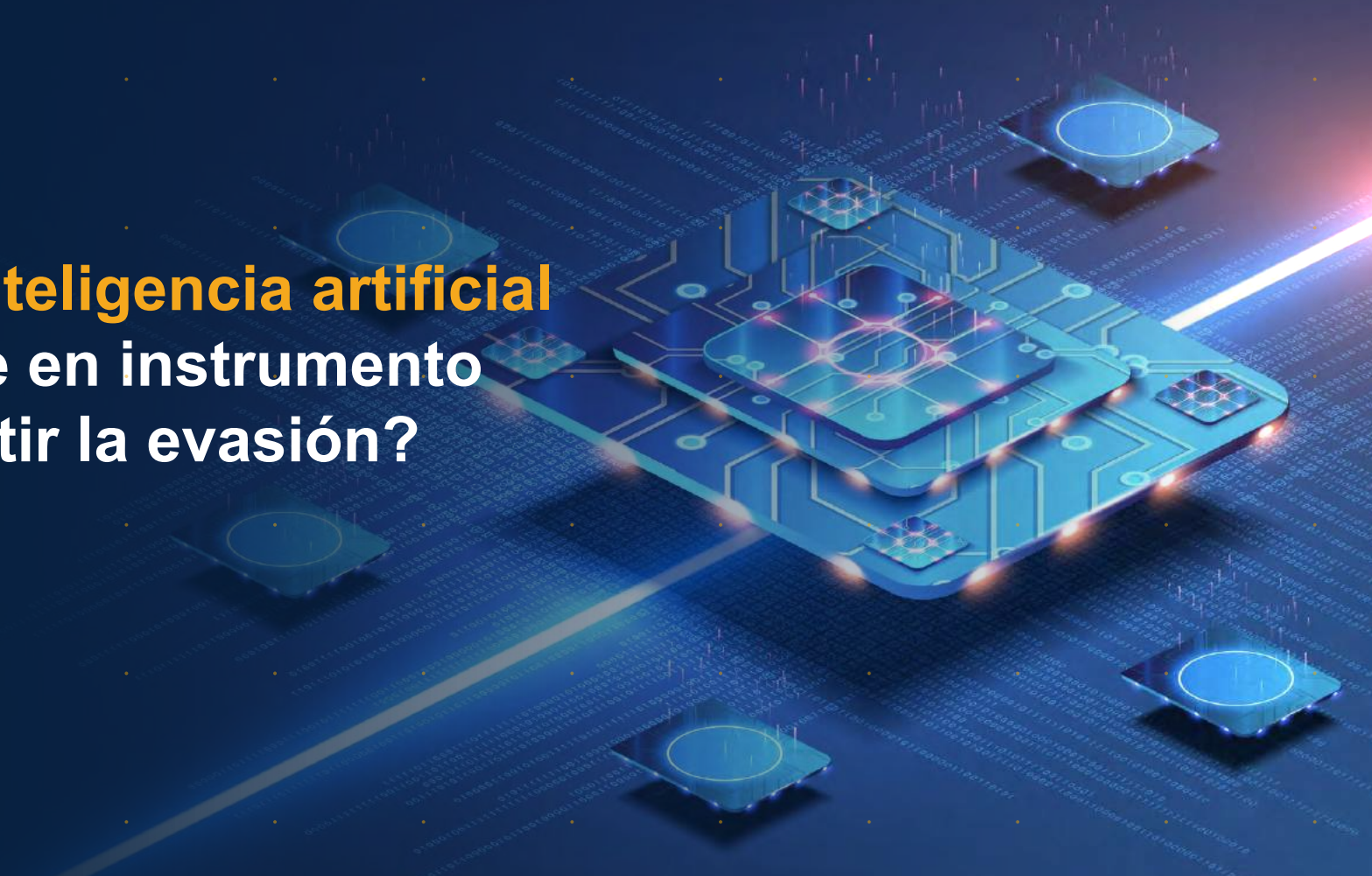




¿Cómo **la inteligencia artificial**
se convierte en instrumento
para combatir la evasión?

www.crowe.com.co



RESUMEN

En el mundo moderno la inteligencia artificial ha impregnado casi todos los ámbitos de la sociedad. Los impuestos no son la excepción y por ello se puede afirmar que la inteligencia artificial es una herramienta a disposición de los gobiernos para combatir la elusión y el fraude tributario con mayor énfasis que en otros tiempos. Las nuevas tecnologías como el Big Data, la minería de datos y la inteligencia artificial juegan un papel determinante en la lucha de los gobiernos contra la evasión y el fraude tributario, pero su uso supone algunos retos normativos que faciliten su aplicación e interacción con otras áreas del derecho.

La promoción de la iniciativa privada y la libertad de empresa son parte fundamental del desarrollo de las sociedades modernas y la estructuración de modelos de negocio y contractuales que potencien la rentabilidad y la generación de valor. A su vez, el recaudo, se configura como la principal fuente de financiación del Estado y la fuente por excelencia para lograr equidad a través del financiamiento de la inversión a gran escala. Para optimizar su recaudo, se han diseñado

sin número de normativas, entre ellas el plan BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) como herramienta para combatir las prácticas de elusión fiscal a nivel internacional. Es aquí precisamente donde destaca la importancia de los intercambios de información entre Estados como mecanismo para combatir la elusión y el fraude tributario.

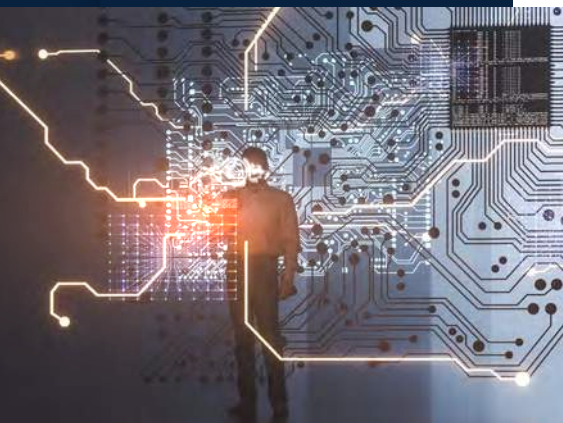
En este marco el uso de la inteligencia artificial por parte de las autoridades de impuestos se vuelve un aliado imprescindible, teniendo en cuenta que diariamente se presentan millones de transacciones que dejan rastro en la red y respecto de las cuales los contribuyentes en muchos casos eluden o evaden los tributos que estas transacciones generarían, y que constituyen una ausencia de recursos necesarios para que los Estados puedan cumplir con los fines para los cuales han sido creados.





Desde la práctica de impuestos y servicios legales de Crowe queremos resaltar los retos y ventajas que brinda el uso de la inteligencia artificial como herramienta de fiscalización en el recaudo tributario.

1 El uso de la inteligencia artificial y su relación con los principios constitucionales que rigen la tributación.



El mundo cada vez evoluciona hacia la digitalización, la deslocalización y nuevos modelos de negocio disruptivos que transforman desde las industrias tradicionales como los "neo" negocios, sin embargo, la naturaleza de los tributos sigue siendo la misma así como el reto de controlar y aumentar el recaudo fiscal. Hoy más que nunca el nivel de aversión al riesgo de los contribuyentes guarda una relación directamente proporcional con el nivel de capacidad de la autoridad tributaria para castigar el comportamiento evasivo, elusivo o fraudulento, de manera que a pesar de que se establezcan sanciones altas para estas situaciones, si dichas normas son ineficaces por su falta de aplicación, la conducta fraudulenta se seguirá presentando. Del mismo modo, existe una tendencia que muestra que entre más se incrementan los tipos impositivos se incrementa la propensión de los contribuyentes a evitar el pago de los tributos, todo lo cual tiene incidencia en los niveles de evasión y de elusión tributaria.

Lo anterior demuestra que a medida que el tiempo pasa, las economías son cada vez menos elásticas frente a los incrementos de las tarifas impositivas y que por tanto las autoridades tributarias deben enfocar sus esfuerzos en el recaudo y persecución de los contribuyentes que evaden o eluden sus obligaciones tributarias. Por ejemplo, en el caso colombiano se estima que la evasión en materia de impuestos es cercana a los treinta billones de pesos, equivalentes al 3% del PIB del país. Suele existir una constante colisión entre este derecho y el deber de contribuir con las cargas y gastos públicos, lo cual supone de entrada

que el deber de pagar impuestos es una limitación general al ejercicio de la libertad contractual.

La sostenibilidad fiscal del Estado depende de las contribuciones de los ciudadanos las cuales se constituyen en la principal fuente de financiamiento para el cumplimiento de sus fines esenciales, de tal manera que entre más recursos disponga el Estado más probabilidad hay de que este garantice a todos sus habitantes los derechos que la misma carta política consagra en su favor, todo lo cual exige velar por el estricto cumplimiento del deber de contribuir, tarea en la cual la adecuada aplicación de la cláusula general antiabuso en materia tributaria cumple un rol fundamental.

El principio de capacidad contributiva establecido en la constitución política de Colombia se enmarca en dos aristas. La primera de ellas como garantía en favor de los contribuyentes pues exige que todo tributo que el legislador imponga se funde en la capacidad económica del contribuyente o como mínimo en la potencialidad de la misma. La segunda arista de este principio es la relacionada con la solidaridad, en virtud de la cual los ciudadanos tienen el deber cívico de contribuir con el sostenimiento de los gastos del Estado para que este pueda desarrollar sus fines, lo cual además, se fundamenta en la función social de la propiedad que supone la subordinación de esta al interés general.

Lo dicho hasta acá nos permite inferir que el uso de la inteligencia artificial en los programas de fiscalización de la administración de impuestos le permitiría exigir a los contribuyentes el pago de los impuestos que les corresponden bajo criterios de justicia y equidad tal como lo exige la constitución política. De igual manera, no sobra destacar que el uso de la minería de datos le permitiría a la administración tributaria identificar dónde se encuentran los focos de evasión impositiva, aunque en todo caso el principio de capacidad contributiva se constituye como un principio rector de la administración tributaria para prevenir y combatir las conductas elusivas y fraudulentas de los contribuyentes.



2

Beneficios del uso de la inteligencia artificial en materia tributaria.



Es sabido que en Colombia existen diversas obligaciones tributarias a nivel nacional y territorial, lo cual se constituye en una de las principales causas de evasión tributaria por la dificultad que supone para el contribuyente dar estricto cumplimiento a la totalidad de la normatividad tributaria que se aplica en el país. Así, nuestro sistema tributario se caracteriza porque además de los tributos nacionales (impuesto a la renta, impuesto del valor agregado - IVA, impuesto al patrimonio) el contribuyente debe cumplir con ciertos impuestos de carácter territorial en los municipios y departamentos en los que ejecuta su actividad comercial (impuesto de industria y comercio, predial, avisos y tableros, entre otros).

Esta situación se complica más con ocasión de la potestad que tienen los entes territoriales para definir los elementos de los tributos que les pertenecen lo cual ha generado una alta carga administrativa y operativa para el empresariado del país e incrementa las controversias por falta de claridad normativa que dificultan su aplicación, lo cual se multiplica con el hecho que en Colombia tenemos cerca de 1.123 jurisdicciones tributarias con legislación y control propio sobre sus rentas.

La inteligencia artificial puede convertirse en una herramienta de acercamiento de los ciudadanos al régimen tributario y a las administraciones tributarias con el objetivo de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones. La interacción de la administración tributaria a través de máquinas inteligentes o robots traería como beneficios el ofrecimiento de servicios de atención al contribuyente durante las 24 horas del día, el suministro de información clara y concisa eliminando riesgos

de interpretación de la ley tributaria, incremento de la productividad por asistencia al cliente al poderse atender un mayor número de casos y facilitar el cumplimiento tributario.

A nivel global casos de éxito como Alex y Profisco, asistentes virtuales implementados por las autoridades tributarias de Australia y Brasil, se destacan como mecanismos de mejora en el control y transformación fiscal y un ejemplo a seguir por parte de las autoridades tributarias colombianas.

Profundizar el proceso de transformación y adopción de mecanismos de inteligencia artificial suponen no solo una herramienta de lucha contra la evasión tributaria sino también una herramienta de acercamiento y transformación de la relación entre el contribuyente a la administración tributaria, para que sea más amigable y cercana y construya confianza en la transparencia e impacto positivo del sistema fiscal.

Adicionalmente, la inclusión de la inteligencia artificial en los procesos de auditoría y fiscalización permite agilizar el trabajo de la administración tributaria y disminuir los tiempos que normalmente tarda una auditoría tradicional, haciendo el trabajo de la administración tributaria más eficiente, lo cual a su vez conlleva una mayor cobertura de los procesos de auditoría sobre más contribuyentes que se traduce en un mayor recaudo impositivo.

La combinación de IA, IoT, Análisis de datos y Data Analytics brinda beneficios excepcionales a las administraciones tributarias gracias a la recopilación y análisis de un gran volumen de datos de los contribuyentes en tiempo real, lo cual optimiza el proceso de toma de decisiones.



Retos de la legislación actual para el adecuado uso de la inteligencia artificial en asuntos tributarios



Si bien es cierto que existen diferentes asuntos que requieren un mayor desarrollo normativo para la integración de la inteligencia artificial en los asuntos tributarios, en este acápite quisiera centrar la atención en la importancia de la facturación electrónica como mecanismo para combatir la evasión y el fraude tributario, dado que en los últimos años el Estado colombiano ha enfocado sus esfuerzos en hacer obligatorio el uso de la facturación electrónica por parte de los responsables y contribuyentes obligados a llevar contabilidad.

Con la expedición de la Ley 1607 de 2012, Colombia dio un mayor impulso al uso de la factura electrónica como mecanismo de control de las operaciones de los contribuyentes obligados a facturar y de esta manera dificultar las conductas evasivas, especialmente en materia del IVA y del impuesto al consumo.

La facturación electrónica permite una validación previa y online de las operaciones de los contribuyentes de manera que la administración tributaria puede conocer de forma más detallada las transacciones y a partir de allí confirmar que se están causando los impuestos correspondientes en la operación que se factura.

El desarrollo y la implementación de la factura electrónica en Colombia ha sido un tema de arduo trabajo para el Gobierno. A pesar de que su desarrollo se ha debido en mayor medida a la necesidad del Estado de combatir el fraude y la evasión en términos fiscales, no se puede olvidar que desde el punto de vista comercial la factura es un título valor de gran relevancia en el campo comercial, sin embargo, uno de los

retos que supone la facturación electrónica es la libre circulación de esta como título valor.

Sin embargo, a hoy uno de los mayores retos que enfrenta la circulación de la factura electrónica como título valor es la falta de actualización de los procedimientos establecidos en el código de comercio y que rigen la validez de la factura como título valor. La factura tradicional y su circulación no son compatibles con las características de una factura electrónica, empezando porque no existe una versión impresa de la misma que pueda ser endosada, sino que se trata de un documento virtual.

Teniendo en cuenta las características especiales de la factura electrónica y su dificultad de negociación por los métodos tradicionales de los títulos valores, el Estado se ha visto en la necesidad de reglamentar y establecer un procedimiento especial para la circulación de las facturas electrónicas como título valor.

Es por ello, que el Decreto 1349 de 2016 y la Resolución 2215 de 2017 buscan reglamentar el registro de las facturas electrónicas y su circulación como título valor. De acuerdo con las anteriores normas, el Registro de facturas electrónicas (REFEL) será administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con la posibilidad de contratar a terceros para dicha administración. En este registro se incluirán exclusivamente las facturas electrónicas que sean consideradas como título valor y en él se podrá consultar la información de estas.

Es indispensable que la regulación transforme rápidamente el mecanismo de circulación de la factura electrónica y que se permita efectuar el endoso electrónico, no solo por su naturaleza tradicional de título valor, sino que a su vez, incentiva y permite el desarrollo de mecanismos de financiación para las Pymes, lo cual, a su vez, fortalece el ecosistema empresarial, la generación de empleo, y por ende la generación de valor a través de utilidades y tributos.



CONCLUSIONES

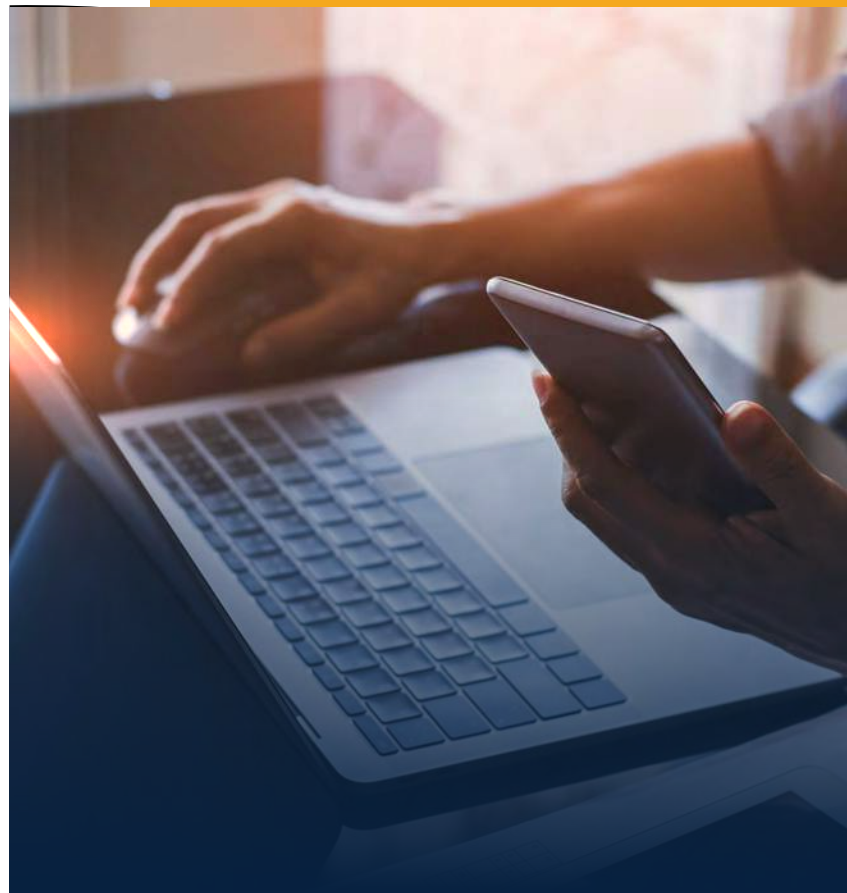
A partir de lo anteriormente expuesto pueden plantearse las siguientes conclusiones respecto del uso de la inteligencia artificial como herramienta para combatir la evasión y el fraude tributario.

En primer lugar, el uso de la inteligencia artificial por parte de la administración tributaria en sus programas de fiscalización y control de pago de tributos es una herramienta que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen el sistema tributario colombiano. Es decir, permitirá exigir a los contribuyentes el pago de los tributos que les corresponden bajo criterios de justicia y equidad, cumpliendo de esa manera con el principio de capacidad contributiva y logrando obtener los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de los derechos de los habitantes bajo el Estado Social de Derecho.

En segundo lugar, el uso de la inteligencia artificial en materia tributaria por parte del Estado puede distinguirse en dos ámbitos. El primero de ellos, como herramienta de soporte a los procesos de fiscalización de las declaraciones tributarias de los contribuyentes logrando identificar o evitar operaciones

ocultas que no estuvieron incluidas en las declaraciones tributarias. El segundo ámbito, está relacionado con el acercamiento de los ciudadanos a la administración tributaria, ya que puede utilizarse como mecanismo para la atención de solicitudes y aclaraciones de los contribuyentes, relacionadas con el debido cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Ello permitiría disminuir los índices de evasión de aquellos que argumentan la dificultad del sistema o el desconocimiento de la ley tributaria para dar cumplimiento con la misma.

Finalmente, se debe destacar que el uso de la inteligencia artificial en asuntos tributarios por parte del Estado supone ciertos retos desde el punto de vista del desarrollo normativo a efectos de que se tenga un marco legal actualizado y relacionado con otras áreas del derecho. Es el caso de la facturación electrónica en Colombia la cual ha sido implementada para combatir la evasión y el fraude de los impuestos, pero que no tiene un marco regulatorio claro como título valor, lo cual supone una restricción a la libre negociabilidad de las mismas dentro del tráfico jurídico, generando así vacíos innecesarios que afectan de manera negativa su uso.



BIBLIOGRAFÍA

Collosa Alfredo (2020) Inteligencia Artificial aplicada a la fiscalización. Recuperado de <https://www.ciat.org/ciatblog-inteligencia-artificial-aplicada-a-la-fiscalizacion/>

Congreso de la República de Colombia. (26 de diciembre de 2012) [Ley 1607 de 2012] DO 48.655

Corte constitucional de Colombia (2011) Sentencia C-397 de 2011. [M.P. Jorge Preteld Chajjub]

Corte Constitucional de Colombia (2002) Sentencia C-734 de 2002. [M.P. Manuel José Cepeda Espinoza]

Gobierno de Colombia (noviembre 24 de 2015) [Decreto 2242 de 2015]

Gobierno de Colombia (agosto 22 de 2016) [Decreto 1349 de 2016]

Escobar Pereira Margarita María (2013) El deber de contribuir es un deber fundamental que debe ser protegido. Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario. n°. 68 Año 50. p. 199. Recuperado de: https://revistaicdt.icdt.co/wp-content/Revista%2068/PUB_ICDT_Revista%20ICDT%2068_Bogota_13.pdf

García-Herrera Blanco Cristina. (2020) El uso de la inteligencia artificial por las administraciones tributarias, una cuestión de principios. Recuperado de: <https://www.ciat.org/el-uso-de-la-inteligencia-artificial-por-las-administraciones-fiscales-una-cuestion-de-principios/>

Lopez Bejarano Joaquín Mauricio. (2019) La evasión equivale al 30% del total de lo que se recauda de impuestos al año. Diario La República. 19 de diciembre de 2019. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-equival-a-30-del-total-de-lo-que-se-recauda-de-impuestos-al-ano-2945888#:~:text=Seg%C3%BAn%20dijo%20en%20su%20momento,la%20evasi%C3%B3n%20de%20las%20empresas>

Marín Benítez Gloria. (2018) Constitución, deber de contribuir y obligación tributaria: Funciones y vertientes del principio de capacidad económica en la jurisprudencia del tribunal constitucional. Revista Actualidad jurídica Uría Menéndez. Vol. 50. p. 38-47 Recuperado de: <https://www.uria.com/documentos/publicaciones/6293/documento/art03.pdf?id=8507>

Ministerio de Comercio Industria y Turismo (noviembre 22 de 2017) [Resolución 2215 de 2017]

Muñoz Andrés y Seco Antonio. (2020) El potencial de la inteligencia artificial en la administración tributaria: el caso de los asistentes conversacionales. Disponible en: <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/el-potencial-de-la-inteligencia-artificial-en-la-administracion-tributaria-el-caso-de-los-asistentes-conversacionales/>

Piza Rodríguez Julio Roberto. (2013) Capacidad económica como principio del sistema tributario. Revista De Derecho Fiscal, (1). Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/2668>

Ramírez Pardo Héctor Gustavo (2016) Cláusula General Antiabuso: Del análisis teórico a la aplicación práctica. Bogotá. Universidad del Rosario. p. 21.

Restrepo Vélez Aníbal (2017) Abuso en Materia Tributaria. Revista Impuestos No. 204 Nov-Dic. Ed. Legis. p. 3. Recuperado de: https://xperta.legis.co/visor/temp_rimpuestos_a78d6177-65b7-4dbc-b3cd-0cd2da1d26dd

Walker Ricardo (2017) Hacia una interpretación jurídica de la economía de opción y el abuso en la norma general anti-elusión del Código Tributario. Revista de Estudios tributarios n° 18. Centro de Estudios Tributarios de la Universidad de Chile. Recuperado de: <http://www.ichdt.cl/news/economia-de-opcion-vs-abuso-en-la-nueva-norma-general-anti-elusion/>

Contacto

Sede Central Internacional

Crowe Global - New York City

515 Madison Avenue
8th Floor, Suites 9006--9008
New York, NY-10022
United States of America
MAIN +1.212.808.2000
Contactus@Crowe.org

Colombia

Bogotá D.C.

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
PBX +57.1. 605.9000
Contacto@Crowe.com.co

Barranquilla

Carrera Calle 77B # 57-103 Oficina 608
Edificio Green Towers
PBX +57.5.385.1888
Barranquilla@Crowe.com.co

Cali

Carrera 100 # 5-169 Oficina 706
Unicentro – Centro de Negocios
PBX +57.2.374.7226
Cali@Crowe.com.co

Manizales

Carrera 23 C # 62-06, Oficina 705
Edificio Forum Business Center
PBX +57.6.886.1853
Manizales@Crowe.com.co

Medellín

Avenida Las Palmas # 15 B 143 - Piso 5
Edificio 35 Palms Business Tower
PBX +57.4.479.6606
Medellin@Crowe.com.co



Pedro Sarmiento

Socio Director Tax & Legal
pedro.sarmiento@crowe.com.co



Andrés Monroy

Gerente Tax & Legal
andres.monroy@crowe.com.co

Contáctanos



Smart decisions. Lasting value.



www.crowe.com.co